



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO PEDIDO			
NUMERO DE CONTRATO	CP/POLO/METJ-03/2021		
FECHA	10 DE JUNIO DE 2021		
FACTURAR A NOMBRE DE :		TERMINOS Y CONDICIONES:	
MUNICIPIO DE POLOTITLAN		PLAZO PARA ENTREGA	A SOLICITUD DEL AREA USUARIA
RFC. MPO770101BF1		LUGAR DE ENTREGA	OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DOMICILIO: PORTAL HIDALGO NUMERO 7, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 54200		FORMA DE PAGO:	CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EL PROVEEDOR		DATOS PRESUPUESTALES	
NOMBRE: MARTHA ELISA TREJO JIMENEZ		USUARIOS	P. PRESUPUESTAL
DOMICILIO: [REDACTED]		SERVICIOS PUBLICOS	
RFC:	[REDACTED]	TELEFONO:	[REDACTED]
		PROTECCION CIVIL	

NO. PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1		BOTAS DE HULE	PAR	10.00	\$198.28	\$1,982.76
2		IMPERMEABLE	PIEZA	10.00	\$271.55	\$2,715.52
3		CANDADO	PIEZA	1.00	\$40.52	\$40.52
4		GUANTES DE LATEX PARA LIMPIEZA MEDIANO	PAR	4.00	\$39.66	\$158.62
5		GUANTES DE LATEX PARA LIMPIEZA GRANDE	PAR	6.00	\$39.66	\$237.93
6		REPUESTO PARA MOP GRANDE	PIEZA	2.00	\$41.38	\$82.76
7		REPUESTO PARA MOP CHICO	PIEZA	1.00	\$36.21	\$36.21
8		BATERIA AA	PIEZA	4.00	\$9.48	\$37.93
9						
10						
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO - PEDIDO (CON LETRA)					SUMA	\$5,292.24
(SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)					I.V.A.	\$846.76
					TOTAL	\$6,139.00

[Firmas manuscritas y sello azul]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO PEDIDO

NUMERO DE CONTRATO	CP/POLO/METJ-03/2021
---------------------------	-----------------------------

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como Contrato de Adquisición celebrado entre el MUNICIPIO de Polotitlán, representado en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Ciudadano JAVIER GARCIA POLO, Contadora Pública MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO en su calidad de TESORERA MUNICIPAL, debidamente asistidos por la Ingeniera XILONEN CHAVERO CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO y la Ingeniera ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA Directora de Administración y PRESIDENTA DEL CAYS y la Ciudadana MARTHA ELISA TREJO JIMENEZ, en su calidad de persona física quien firma de recibido el pedido, a quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y " EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR" acepta este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes

DECLARACIONES:

- I.- De "EL MUNICIPIO"
 - 1.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - 1.2 - El C. JAVIER GARCIA POLO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato pedido de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Estado de México.
 - 1.3. Que la calidad con la que comparece la C. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MARIANO, Directora de Tesorería, se acredita con el nombramiento aprobado, durante la Sesión de Cabildo Número 01, de fecha primero de enero de dos mil diecinueve y de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 95 fracción I, XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es para manifestar que se cuenta con suficiencia presupuestal.
 - 1.4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, válida con su firma el presente acto en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, la ING. XILONEN CHAVERO CRUZ.
 - 1.5. Así como la Ingeniera ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.- De " EL PROVEEDOR":

- 2.1 - Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los Artículos 8, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 7 31, 7 387, 7 532 y 7 596 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

- PRIMERA-"EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los materiales contratados a "EL MUNICIPIO" mismos que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto el día de la firma del presente Pedido-Contrato.
- SEGUNDA-"EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, así también dicha factura deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley.
- TERCERA- No se otorgarán anticipos a favor de " EL PROVEEDOR"; ni garantía alguna a favor de "EL MUNICIPIO", en caso de excepción se especificará en el apartado de observaciones.
- CUARTA- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente Pedido-Contrato y hasta que se suministren el total de los materiales requeridos en el domicilio establecido en la parte que antecede.
- QUINTA- " EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por las culpas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO".
- SEXTA- "EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de " EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO".
- SEPTIMA- Ninguno de sus socios o accionistas desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco su representada se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- OCTAVA- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial del Municipio de Jilotepec Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.
- NOVENA- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Lado que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman en Polotitlán, México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

POR EL MUNICIPIO				PROVEEDOR	
ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO TESORERA MUNICIPAL	ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	C. JAVIER GARZA POLO PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MARTHA ELISA TREJO JIMENEZ PROVEEDOR	